



Bogotá D.C, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref: 11001400305220190099800**

Surtido y consumado el término de traslado de que trata el artículo 312 del CGP, teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la entidad ejecutante (fl 114 y ss carpeta virtual principal) y cumplidos los presupuestos legales para el efecto, el Despacho resuelve,

1.- ACEPTAR el acuerdo transaccional celebrado por las partes, respecto de la totalidad de las pretensiones de la demanda. En consecuencia, se

2.- DECRETA la terminación del proceso ejecutivo de UNIVERSIDAD CENTRAL contra ÓSCAR EDUARDO CUERVO ARIZA y SNACKS AL PASO SAS.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición de la autoridad respectiva. Oficiese.

3.- ORDENAR el desglose del título base de la acción y su entrega a la parte demandada, dejando las constancias correspondientes.

4.- ARCHIVAR el expediente.

**NOTIFIQUESE,**

Car

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**  
Juez

Firmado Por:

**Diana Nicolle Palacios Santos**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 052  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33881bef0706d59dd89090215432990f8b041ad58c1f5604332db219a8d09718**

Documento generado en 09/12/2021 03:07:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>